

Recordando además los párrafos 233 y 234 del Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer⁵⁷, en que se recomendó que se tomaran diversas medidas en las esferas de la cooperación técnica, la capacitación y los servicios de asesoría,

Recordando asimismo que en el párrafo 51 de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo⁵⁸ se declaraba que habría que asegurar la participación plena y efectiva de toda la población en todas las etapas del proceso de desarrollo,

Esperando con interés la conferencia mundial sobre la mujer que ha de celebrarse en 1985, en que se examinarán y evaluarán los logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer y la necesidad de continuar dichos logros después de que el Decenio haya finalizado,

Convencida de la importancia que tiene la plena integración de la mujer en todas las esferas del desarrollo como agente y como beneficiaria,

Consciente de que una mayor coordinación y un mayor conocimiento de las actividades que desarrollan en esta materia los organismos especializados de las Naciones Unidas, las comisiones regionales, los Estados Miembros y las organizaciones no gubernamentales facilitarían el intercambio de experiencias y conceptos, con el consiguiente beneficio para todos.

Expresando su reconocimiento a aquellas organizaciones que han presentado informes periódicos sobre el cumplimiento de los objetivos del Plan de acción mundial y del Programa de Acción,

1. *Exhorta* al Secretario General a que aliente a los organismos especializados y a las comisiones regionales que aún no lo hayan hecho a que elaboren políticas amplias relativas a los intereses de la mujer, como agente y como beneficiaria, en las actividades de cooperación técnica y de desarrollo, y a que formulen estrategias encaminadas a asegurar que la mujer forme parte integrante de dichas actividades;

2. *Insta* a dichas organizaciones a que, dentro del marco de los recursos existentes, tomen todas las medidas pertinentes para vigilar la aplicación de dichas políticas y estrategias y para ayudar a difundir esta información a los Estados Miembros y demás partes interesadas cuando así lo soliciten;

3. *Pide* al Secretario General que lleve a cabo todas las actividades señaladas en esta resolución, dentro del marco de los recursos existentes, y que presente un informe sobre la marcha de dichas actividades a la Asamblea General en su trigésimo octavo período de sesiones para su examen, teniendo en cuenta la resolución 36/127 de 14 de diciembre de 1981 de la Asamblea, titulada "Examen en las Naciones Unidas de las cuestiones relativas al papel de la mujer en el desarrollo".

90a. sesión plenaria
3 de diciembre de 1982

⁵⁷ Informe de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Copenhague, 14 a 30 de julio de 1980 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.80.IV.3 y corrección), cap. I, secc. A.

⁵⁸ Resolución 35/56, anexo.

37/58. Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz

La Asamblea General,

Teniendo presentes sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1° de mayo de 1974, en que figuran la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

Recordando sus resoluciones 35/136 de 11 de diciembre de 1980 y 36/126 de 14 de diciembre de 1981, en que hizo suyo el Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer⁵⁷,

Afirmando el papel del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de la Secretaría como centro de coordinación de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para las actividades que se realizan en aplicación del Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer,

Recordando también su resolución 36/128 de 14 de diciembre de 1981, relativa al establecimiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, y la resolución 1982/27 de 4 de mayo de 1982 del Consejo Económico y Social, relativa a los programas y las actividades del Instituto,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre el Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer⁵⁹, la situación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer⁶⁰ y los programas y las actividades del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer⁶¹,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer⁶²;

2. *Acoge con beneplácito* las medidas adoptadas por los gobiernos y por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones regionales, con miras a lograr progresos hacia la realización efectiva de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz;

3. *Exhorta* a los gobiernos, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones regionales, así como a los organismos intergubernamentales y a las organizaciones no gubernamentales a prestar una atención mayor a la necesidad de adoptar medidas prácticas para aplicar las recomendaciones pertinentes del Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer y, en particular,

⁵⁹ A/37/421.

⁶⁰ A/37/349 y Add.1.

⁶¹ E/1982/33.

⁶² A/37/458 y Add.1.

ampliar las actividades de cooperación técnica que aseguren una participación plena e igualitaria de la mujer, como agente y beneficiaria, en todos los sectores y todos los niveles de desarrollo;

4. *Destaca* el papel permanente del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios como centro de coordinación de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para las actividades que se realizan en aplicación del Programa de Acción;

5. *Observa con satisfacción* el aporte que el Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer ha hecho en pro de la aplicación del Programa de Acción, sobre todo mediante proyectos innovadores y experimentales a nivel popular;

6. *Observa con satisfacción* la iniciación de la labor del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer e invita a éste a que continúe contribuyendo al logro de los objetivos del Decenio;

7. *Toma nota con satisfacción* de que, hasta el 1° de noviembre de 1982, cuarenta y cinco Estados Miembros habían ratificado la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer o se habían adherido a ella⁶³;

8. *Invita* a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que pasen a ser partes en la Convención;

9. *Acoge con beneplácito* la iniciación de la labor del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, que celebró su primera sesión en Viena del 18 al 22 de octubre de 1982;

10. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General, en su trigésimo octavo período de sesiones, sobre las medidas adoptadas para aplicar la presente resolución;

11. *Pide también* al Secretario General que informe a la Asamblea General, en su trigésimo octavo período de sesiones, sobre la situación de la Convención;

12. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo octavo período de sesiones el tema titulado "Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz".

90a. sesión plenaria
3 de diciembre de 1982

37/59. Mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales

La Asamblea General,

Teniendo presentes los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Recordando su resolución 35/136 de 11 de diciembre de 1980, en la que hizo suyo el Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer⁵⁷,

Reafirmando la importancia que se atribuye en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo⁵⁸

a la necesidad de mejorar la condición de la mujer y asegurar su plena participación en el proceso de desarrollo como agente y beneficiaria,

Reafirmando además la importancia que se atribuye en el Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, así como en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer⁶³, a la necesidad de mejorar la situación de la mujer en las zonas rurales en muchas partes del mundo,

Recordando la Declaración de Principios y el Programa de Acción aprobados por la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural⁶⁴, en particular en lo relativo a la integración de la mujer en el desarrollo rural,

Teniendo presente que la mayoría de las mujeres, especialmente en los países en desarrollo, viven y trabajan en zonas rurales y son las que más sufren por la explotación de la mano de obra agrícola, en particular por parte de empresas transnacionales,

Convencida de que la eliminación del *apartheid*, todas las formas de discriminación racial, el colonialismo, el neocolonialismo, la agresión, la ocupación y la dominación extranjeras es indispensable para seguir mejorando la situación de la mujer en las zonas rurales,

Considerando que el fortalecimiento de la paz y la cooperación internacionales es una de las condiciones más importantes para seguir mejorando la situación de la mujer en las zonas rurales,

Convencida también de que la aplicación efectiva de los derechos humanos fundamentales es indispensable para mejorar la situación de la mujer en las zonas rurales,

Reconociendo la necesidad urgente de adoptar medidas adecuadas adicionales tendientes a seguir mejorando la situación de la mujer en las zonas rurales,

Reconociendo asimismo la importancia del intercambio de experiencias en esta esfera entre los Estados,

1. *Exhorta* a los Estados Miembros a que adopten medidas adecuadas adicionales para seguir mejorando las condiciones económicas y sociales de la mujer en las zonas rurales;

2. *Pide* al Consejo Económico y Social, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, las comisiones regionales y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, que dediquen mayor atención a los problemas de elevar la condición de la mujer en las zonas rurales;

3. *Pide* al Secretario General que, dentro del marco del sistema integrado para la presentación de informes sobre la condición jurídica y social de la mujer cuya continuación se decidió en la resolución 1980/38 de 2 de mayo de 1980 del Consejo Económico y Social, prepare un informe amplio que incluya las observaciones y los comentarios recibidos de los gobiernos acerca de la experiencia nacional relativa

⁶³ Resolución 34/180, anexo.

⁶⁴ Véase Informe de la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural, Roma, 12 a 20 de julio de 1979 (WCARRD/REP).